



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

MARTES 18 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 261.—Página 2401

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto disponiendo que la Comisión permanente de Pesas y Medidas quede constituida en la forma que se indica.—Página 2402.

Otro nombrando Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas, como representante de la Generalidad de Cataluña, a D. Jaime Martorell y Portas.—Página 2402.

Orden concediendo dos meses de licencia para asuntos propios al Teniente de Infantería, Piloto y Observador de aeroplano, D. Ramiro Pascual Sanz.—Página 2402.

Otra disponiendo que los Capitanes de Sanidad militar, destinados en el Arma de Aviación militar, que deseen ocupar las vacantes que se indican, lo soliciten por medio de paleta en el plazo de veinte días.—Página 2402.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando Vocal de la Comisión jurídica asesora a D. José María Mengual y Mengual, Abogado y Notario de Oliva.—Página 2402.

Otra declarando jubilado a D. Juan Muñoz Vega, Alguacil de la Audiencia territorial de Las Palmas.—Página 2403.

Otra nombrando Alguacil de la Audiencia territorial de Las Palmas a D. Manuel Romero Alvarez.—Página 2403.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Juan Hinojosa García, Auxiliar mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase de este Departamento.—Página 2403.

Otra nombrando Auxiliar mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase de este Departamento, a doña Servanda Mora Romera.—Página 2403.

Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 2403 a 2405.

Ministerio de Hacienda.

Orden resolviendo instancia suscrita por doña Carlota Gaspar Huelves.—Página 2405.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden asignando a D. Javier de Winthysen, nombrado Inspector general de los Jardines artísticos de España, el sueldo anual de 5.000 pesetas.—Páginas 2405 y 2406.

Otra aprobando el proyecto de obras de reparación interior y cubiertas en el edificio que ocupa la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.—Página 2406.

Otra disponiendo se convoquen y anuncien de nuevo las oposiciones para la provisión de la Cátedra de Química técnica, vacante en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Madrid y Oviedo.—Página 2406.

Otra ídem que para el comienzo de los ejercicios de las oposiciones del año venidero para cubrir Cátedras de Institutos de Segunda enseñanza, se fije como fecha el día 20 de Junio.—Página 2406.

Otra resolviendo solicitudes de Médicos que desean ejercer la profesión de Practicante y Enfermero.—Página 2406.

Otra ídem expediente incoado por el Ayuntamiento de Gozón (Oviedo) solicitando subvención del Estado para construir directamente los edificios escolares que se mencionan.—Página 2406 y 2407.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Prorrogando hasta el 25 del corriente el Convenio de Comercio y Navegación entre Polonia y España de 7 de Marzo de 1930.—Página 2407.

JUSTICIA.—Tribunal Supremo.—Sala de Gobierno en Vacaciones.—Concediendo a Julio Fernández Herrero y Pedro García Aldea indulto total del resto de la pena que les queda por cumplir.—Página 2407.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 25.—Página 2407.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando al turno de oposición libre las Cátedras de Química técnica de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Madrid y Oviedo.—Página 2412.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concurso general de traslado voluntario.—Continuación de los nombramientos definitivos empezados a publicar en la GACETA del 11 del mes actual. Elevando a definitivos los nombramientos adjudicados con carácter provisional en las propuestas que se insertan.—Página 2412.

Resolviendo la instancia de D. Carlos Corsini, contratista de las obras del Grupo escolar "Alfredo Calderón", solicitando la devolución de la fianza.—Página 2415.

Adjudicando definitivamente a la Sociedad anónima "Construcciones Colomina G Serrano" la subasta de las obras con destino a un Grupo escolar en Valdenúñez.—Página 2415.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando a D. Jesús Bentz López Catedrático de Inglés de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.—Página 2415.

Desestimando la instancia que se indica de D. José Calabuig Arnal.—Página 2415.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Señalando el día 21 del

actual para la apertura del pliego presentado por la S. A. Entrecanales y Távora, para la subasta de las obras de la carretera de Espluga de

Francoli a Flix, sección tercera, trozo sexto, puente sobre el Ebro.—Página 2416.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS. CUADROS ESTADÍSTICOS. SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

Los cargos de Vocales de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas se encuentran vinculados en representantes de Centros u Organismos que unos han sido substituídos y otros han cambiado de denominación oficial respecto a la que tenían al promulgarse el Real decreto de 25 de Abril de 1925, fijando la composición de la citada Comisión Permanente.

Por otra parte, y en virtud de acuerdo de la Comisión mixta para el traspaso de servicios a la Generalidad de Cataluña, ésta ha elevado al Gobierno propuesta de ampliación de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas para dar entrada en ella a un representante suyo, que al efecto habría de proponer y el Gobierno designar.

Tal designación es, no sólo conveniente, sino indispensable, si ha de existir la necesaria conexión entre los servicios traspasados a las regiones autónomas y este Organismo Superior y Consultivo del Estado para el que la Comisión mixta de traspasos, al hacer el de los servicios encomendados a la Jefatura de Industria, ha hecho reserva expresa de determinadas funciones que le son privativas.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º La Comisión Permanente de Pesas y Medidas quedará constituida de la manera siguiente, a partir de la publicación del presente Decreto:

Presidente, el Director general del Instituto Geográfico.

Vocales: El representante de España en el Bureau International des Poids et Mesures, designado por este Organismo; uno, designado por la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; otro, por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; otro, por la Escuela Central de Ingenieros Industriales; otro, por la Fiscalía del Tribunal Supremo, en representación de éste; el Presidente del Consejo del Servicio Geográfico; el Presidente del Consejo de Industria; el Jefe del Taller de Precisión de Artillería; un representante de la Cámara Oficial Agrí-

cola de Madrid; dos representantes del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; un Ingeniero Industrial designado por el Consejo Superior de Industria, entre los afectos a la Jefatura de Industria de Madrid; cinco de libre designación del Gobierno, de los cuales dos Ingenieros del Instituto Geográfico; dos del Ministerio de Industria y Comercio y un representante de la Generalidad de Cataluña propuesto por ésta.

Será Vocal Secretario de la Comisión el Ingeniero Jefe del Servicio de Metrología de Precisión del Instituto Geográfico y Vicesecretario de la misma, el Ingeniero encargado de los asuntos de Pesas y Medidas en la Dirección general de Industria.

A la Comisión estará adscrito un Ingeniero Industrial en calidad de Jefe de Comprobaciones, designado por la Dirección general de Industria.

La Comisión contará asimismo con un Auxiliar de Secretaría, un Mecanógrafo y un mozo de Laboratorio, designado por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Artículo 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de esta fecha, que modifica la composición de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Vengo en nombrar Vocal de dicha Comisión, con honores de Jefe Superior de Administración civil, a don Jaime Martorell y Portas, como representante de la Generalidad de Cataluña.

Dado en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ.

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Infantería, Pi-

loto y Observador de aeroplano, don Ramiro Pascual Sanz, con destino en la Escuadra número 1 (Getafe),

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar dos meses de licencia para asuntos propios, en Francia e Inglaterra, con arreglo a las Instrucciones de 5 de Junio de 1905 (Colección Legislativa número 101) y Ordenes circulares de 5 de Mayo de 1927, 27 de Junio y 9 de Septiembre de 1931 (Diarios Oficiales números 104, 145 y 205).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director general de Aeronáutica,

Esta Presidencia ha resuelto que los Capitanes de Sanidad Militar, destinados en el Arma de Aviación Militar, que deseen ocupar una vacante en el Aeródromo de Burguete y otra en Eventualidades lo soliciten, por medio de papeleta, en el plazo de veinte días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 6 de Mayo de 1931 creando la Comisión Jurídica Asesora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de la expresada Comisión a D. José María Mengual y Mengual, Abogado y Notario de Oliva.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Presidente de la Comisión Jurídica Asesora.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria el Alguacil de esa Audiencia D. Juan Muñoz Vega, el cual cuenta con más de veinte años de servicios al Estado, entre civiles y militares, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51 y 52 del Estatuto de Clases pasivas, de 22 de Octubre de 1926, apartado cuarto de la Orden de 17 de Marzo de 1923 y Decreto de 22 de Abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar al referido Alguacil D. Juan Muñoz Vega, con el haber que por clasificación le corresponda, siendo baja definitiva en el servicio activo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Manuel Romero Alvarez, Alguacil excedente voluntario, que tiene solicitado y concedido su reingreso con fecha 9 de Junio último (GACETA del 12), conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, y hallándose vacante una plaza de Alguacil en esa Audiencia, por jubilación acordada en esa misma fecha, de D. Juan Muñoz, que la desempeñaba; de conformidad con lo establecido en la disposición antes citada y Orden de 8 de Marzo de 1933 (GACETA del 9),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Alguacil, vacante en esa Audiencia, a D. Manuel Romero Alvarez, el que se posesionará dentro del plazo reglamentario, comunicándose oportunamente a este

Ministerio a los efectos consiguientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Superioridad, con fecha 12 de los corrientes, por D. Juan Hinojosa García, Auxiliar-Mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase, de este Departamento, con destino en la Dirección general de los Registros y del Notariado, solicitando la excedencia en dicho cargo, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 16 de Mayo de 1933, del que se posesionó al siguiente día de su nombramiento; y teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de Funcionarios públicos, de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Sr. Hinojosa García la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado B), letra b), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de Funcionarios públicos, de 22 de Julio del mismo año, y Orden de 18 de Agosto de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Auxiliar Mecanógrafo, Oficial de Administración de tercera clase del mismo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por haber sido declarado con esta fecha excedente voluntario D. Juan Hinojosa García, que la servía, a doña Servanda Mora Romero, que figura con el número uno en la escala de aspirantes para ingreso en el expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con José Fernández Barba y termina con Raimundo de Unamuno Lizárraga, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	José Fernández Barba	Caja de Recluta número 10.	24 Junio 1930	979	Sevilla	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem	Victorino Moragas Caballé	Idem núm. 27	11 Julio 1930	92	Reus	500,00	Idem.
Idem	Domingo Carulla Guiu	Idem núm. 25	30 Julio 1932	1.368	Barcelona	281,25	Idem.
Idem	Ricardo Santos Saralegui	Idem núm. 39	18 Agosto 1932	369	Logroño	121,90	Idem.
Idem	Rafael Martín Sánchez	Idem núm. 45	2 Septiembre 1932	8	Zamora	487,50	Idem.
Idem	Ramundo de Unamuno Lizarraga	Centro de Movilización y Reserva núm. 14	23 Julio 1926	629	Salamanca	56,25	Idem.

Madrid, 25 de Agosto de 1934.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Alfonso Calleja García y termina con Vicente Remoli Moreno, pertenecientes a los reemplazos que se indican, que están comprendidos en los artículos 284 de la ley de

Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos

los 470 y 425 de los citados textos legales.
Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO
Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		D E S T I N O	Fecha de la carta de pago.	Número de la carta de pago.	Delegación de Haciendas que expidió la carta de pago.	S U M A que debe ser reintegrada. Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Alfonso Calleja García	1934	Sevilla	Sevilla	Caja de Recluta número 10	18 Enero 1934	579	Sevilla	500,00
Manuel Pino Hernández	1934	Martos	Jaén	Idem f. l. núm. 8	17 Abril 1934	350	Jaén	500,00
Vicente Remoli Moreno	1932	Valencia	Valencia	Idem f. d. núm. 20	30 Julio 1932	3.223	Valencia	500,00

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Joaquín Latorre Heredia y termina con Bartolomé Abad Obrador, las cantidades que ingresaron pa-

ra reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser rein-

tegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Joaquín Latorre Heredia	Caja de Recluta número 31	29 Julio 1933	991 A	Zaragoza	168,75	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1928 (<i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem	Cayo Calderón Cayón	Idem núm. 43	26 Julio 1930	560	Palencia	1.000,00	Idem.
Idem	Luis González del Barrio	Idem núm. 54	14 Julio 1930	139	Gijón	250,00	Idem.
Idem	Bartolomé Abad Obrador	Grupo mixto de Artillería núm. 1	19 Junio 1934	1.222	Palma	500,00	Por haberle sido concedida reducción de su cuota.

Madrid, 31 de Agosto de 1934.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carlota Gaspar Huelbes, Auxiliar primero del Cuerpo general, en súplica de que por este Departamento se dicte una disposición que deje establecida con el Ministerio de Industria y Comercio la reciprocidad del derecho preferente de cónyuges para ocupar por traslado vacante en el lugar donde su consorte desempeñe cargo oficial:

Considerando que por Orden ministerial del citado Departamento de Industria y Comercio de 9 de Junio último (GACETA del 10) se ha establecido para sus funcionarios el derecho de consortes referido, extendiéndolo a los cónyuges que pertenezcan a carreras del Estado que tengan establecida o en lo futuro establezcan la debida reciprocidad con los dependientes del Ministerio repetido:

Considerando que la petición de doña Carlota Gaspar coincide con aspiraciones de funcionarios de este Ministerio, representativas de un estado de opinión que merece acogerse y satisfacerse, por los propios fundamentos del derecho creado, sin quebranto sensible para otros derechos legítimos y, a la vez, evitando que este Ministerio mantenga excepciones o restricciones que pugnan con el criterio de generosidad observado a favor de otros servidores del Estado; usando de las facultades que me han sido conferidas, he acordado resolver con carácter general la instancia de que se trata, estableciendo la reciprocidad con el Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio del derecho de consortes entre los funcionarios de uno y otro Departamento, con sujeción a los turnos reglamentarios y a las disposiciones de Hacienda que lo establecen y regulan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 4 de Septiembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se asigne a D. Javier de Winthuysen, nombrado Inspector general de los jar-

dines artísticos de España, a propuesta del Patronato para la protección y conservación de los mismos, por Orden de 6 de Abril del año en curso, el sueldo anual de 5.000 pesetas, que se satisfarán desde 1.º de Julio del año actual, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 13, agrupación 25 A del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación interior y cubiertas en el edificio que ocupa la Escuela superior de Bellas Artes de Valencia, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Goerlich, con un presupuesto total de 9.996,39 pesetas:

Resultando que el mencionado proyecto tiende a resolver las deficiencias observadas en las cubiertas de la nave que forman el primer cuerpo del edificio y los pavimentos del piso alto del Claustro en las tres naves ocupadas por la Escuela:

Resultando que el presupuesto de ejecución material se eleva a 9.255,95 pesetas, que aumentado en su 7,50 por 100 de honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende a 694,17 pesetas, más el 0,50 por 100 de premio de pagaduría, que es 46,27 pesetas, constituye el total expresado de 9.996,39 pesetas:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, pasó este proyecto a informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización:

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 27 de Marzo de 1925:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1930, se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado con la obligación que se contrae,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se apruebe el mencionado proyecto por su presupuesto de 9.996,39 pesetas y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito con-

signado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto 7.º, agrupación única del vigente Presupuesto aprobado para el segundo semestre del corriente año.

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el expediente de las oposiciones entre Doctores, que fueron convocadas y anunciadas en la GACETA de 17 de Diciembre de 1930 para la provisión de las Cátedras de Química técnica, vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Madrid y Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Cultura, ha resuelto:

1.º Que teniendo por nulas y sin ningún valor ni efecto dicha convocatoria y anuncio a oposición de las referidas Cátedras, se convoquen y anuncien de nuevo al turno de oposición libre, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas. La de Madrid, con las 1.000 pesetas de aumento que señala la Ley.

2.º Que dichas oposiciones se verificarán con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de 25 de Junio de 1931, con las modificaciones al mismo prevenidas en el Decreto de 23 de Agosto último (GACETA del 25).

3.º Que por virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del mencionado Decreto, los ejercicios de las oposiciones comenzarán el día 17 de Junio de 1935.

4.º Que, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º al 8.º de dicho Reglamento, las entidades a quienes corresponde formularán y remitirán, en su caso, al Consejo Nacional de Cultura y dentro del plazo señalado, sus respectivas propuestas para Jueces y suplentes del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio y Decanos de las Facultades de Ciencias de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Agosto último en relación con el Reglamento de oposiciones a Cátedras de Institutos de 4 de Septiembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que el comienzo de los ejercicios de las oposiciones del año venidero para cubrir Cátedras de Institutos de Segunda enseñanza, se fije como fecha el día 20 de Junio; bien entendido que se refiere únicamente a las vacantes que se produzcan a partir de la fecha en que comiencen los ejercicios de las Cátedras ya anunciadas o que puedan ser acumuladas a ellas hasta la realización de éstos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido distintas solicitudes de Médicos que desean ejercer la profesión de Practicante y Enfermero, este Ministerio no ve inconveniente en satisfacer los deseos de los solicitantes, pues por fuero universitario ostentan un título para el que se necesita no sólo un mayor esfuerzo económico de tiempo y de inteligencia, sino también porque todas las disciplinas que se estudian en la profesión de Practicante y Enfermero son convalidables con exceso con las estudiadas en la Licenciatura de Medicina.

Robustece este criterio la consulta de la Facultad de Medicina de Salamanca y el informe del Rectorado de la Universidad Central, que expone que podría accederse a que obtenga el título de Enfermero un Licenciado en Medicina sin previo examen, a condición de abonar los derechos correspondientes a la expedición del título.

Por tanto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que los que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Medicina podrán, previo el pago de los derechos y obtención del correspondiente título de Practicante o Enfermero, ejercer estas profesiones auxiliares de la Medicina, quedando exentos de toda prueba de examen o aptitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gozón (Oviedo) solicitando subvención del Estado para construir directamente los

siguientes edificios escolares: uno en Luanco, con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas; dos en los pueblos de Perdonos y de Cardo, destinados a Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros, y otro en Manzaneda, para Escuela unitaria, de asistencia mixta, también con casa-habitación para el Maestro, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto D. Manuel Viaz Sáenz-Díez:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dichos proyectos, haciendo constar que en los edificios que han de construirse en las localidades de Carlos y Manzaneda será preciso aislar los terrenos destinados a las viviendas de los Maestros de los campos escolares:

Considerando que, con arreglo a lo prevenido en los artículos 16 y 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12 pesetas por cada Sección de Escuela graduada y de 10.000 por Escuela unitaria, más 3.000 pesetas por cada vivienda para los Maestros, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala el artículo 16 del expresado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los proyectos redactados por el Arquitecto D. Manuel Vias Sáenz-Díez, teniendo en cuenta la modificación propuesta por la Oficina técnica, para la construcción por el Ayuntamiento de Gozón (Oviedo) de los siguientes edificios: uno en Luanco, con destino a dos Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas; dos en los pueblos de Perdonos y de Cardo, destinados a Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros, y otro en Manzaneda, para Escuela unitaria, de asistencia mixta, también con casa-habitación para el Maestro; y

2.º Que se conceda, en principio, al expresado Ayuntamiento la subvención de 161.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

En virtud del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de esta fecha, queda prorrogado por un mes, o sea hasta el 25 del corriente, el Convenio de Comercio y Navegación entre Polonia y España de 7 de Marzo de 1930, como continuación a la prórroga terminada el 25 de Agosto pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.—El Subsecretario, José María de Aguinaga.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE GOBIERNO EN VACACIONES

Señores: D. Manuel P. Rodríguez, D. Enrique Robles, D. Manuel Polo, don Miguel García, D. Domingo Cortón, D. Luis Merino, D. Rafael Rubio y don Santiago A. Martín.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

Visto el expediente incoado por solicitud del penado Julio Fernández Herrero, que por sentencia de 19 de Junio de 1934 fué condenado por la Audiencia de Madrid, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego, sin circunstancias, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas; cuya pena dejará extinguida el día 23 de Septiembre corriente:

Resultando que del expediente aparece que el reo es de veinte años, con instrucción y sin antecedentes penales y de buena conducta, según el Director del establecimiento donde cumple la condena; que en el fallo no hubo reserva de votos; que el Fiscal y el Tribunal sentenciador informan favorablemente el indulto solicitado y el Fiscal general de la República lo hace igualmente para que se acceda a la concesión del resto de la pena que le queda por cumplir:

Considerando que los informes emitidos en el expediente, como igualmente la buena conducta observada por el reo constituyen motivos de equidad suficientes para acceder a la gracia solicitada,

Se concede indulto total del resto de la pena que le queda por cumplir al penado Julio Fernández Herrero.

Así lo acordaron y firman los señores antes expresados, que constituyen la Sala de Gobierno de este Tribunal; de lo que, como Secretario, certifico. Manuel P. Rodríguez.—Enrique Robles.—Manuel Polo.—Miguel García.—Domingo Cortón.—Luis Merino.—Rafael Rubio.—Santiago A. Martín.—El Secretario de gobierno, Emilio Gómez Vela.

Señores Pérez Rodríguez, Robles, Polo, García, Cortón, Merino, Rubio y A. Martínez.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.

Visto el expediente incoado por solicitud del penado Pedro García Aldea, que por sentencia de 25 de Junio de 1934 fué condenado, por la Audiencia de Madrid, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego, sin circunstancias, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas; la pena la dejará extinguida el día 17 de Noviembre próximo venidero:

Resultando que del expediente aparece que el reo es de cuarenta y dos años de edad, con instrucción y sin antecedentes penales y de buena conducta, según la sentencia y el informe de la Dirección del establecimiento donde cumple la condena; que en el fallo no hubo reserva de votos; que el Fiscal y la Sala sentenciadora, teniendo en cuenta además el estado de opinión favorable al mismo que existe entre sus Jefes y compañeros de los ferrocarriles del Oeste de España y el Fiscal general de la República informa en el sentido de que debe acordarse el indulto al penado mencionado del resto de la pena que le queda por cumplir:

Considerando que los informes emitidos en el expediente, como igualmente la buena conducta observada por el reo y la opinión favorable expresada en su favor por sus Jefes y compañeros de la Compañía de ferrocarriles donde prestaba sus servicios constituyen motivo de equidad suficiente para acceder a la gracia solicitada,

Se concede indulto total del resto de la pena que le queda por cumplir al penado Pedro García Aldea.

Así lo acordaron los señores expresados, que constituyen la Sala de Gobierno; de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Pérez Rodríguez.—Enrique Robles.—Manuel Polo.—Miguel García.—Domingo Cortón.—Luis Merino.—Rafael Rubio.—Santiago A. Martín.—El Secretario de gobierno, Emilio Gómez Vela.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Avisos a los Navegantes.

GRUPO 25

Del número 735 al 775.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0º a 360º a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

MAR BALTICO, ALEMANIA, COSTA N.—Bülk Point.—Señal de niebla cambiada.—Admiralty Notice to Mariners núm. 794. Londres, 1934.

Núm. 735.—Situación.—Latitud: 54° 27' N.—Longitud: 10° 12' E. (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla ha cambiado de una sirena a un naútófono, emitiendo cuatro sonidos.

(Aviso núm. 735, 22 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. III, de 1932, número 438.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 33 y 2.117.

KATTEGAT, SUECIA, COSTA W.—Luces aéreas establecidas.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 812. Londres, 1934.

Núm. 376 (T).—Detalles.—Del 1.º de Junio al 31 de Julio de 1934 se encenderán las luces aéreas siguientes:

(1) En Stafsing Church.—Latitud: 56° 55' N.—Longitud: 12° 29' E. (aproximada).—Luz roja fija.

Elevación: 328 pies (100 metros).

(2) Skallen.—A 3,6 millas al 197º de Steninge Church. Latitud: 56° 44' N.—Longitud: 12° 30' E. (aproximada).—Blanca de grupo de 5 relámpagos cada 14 segundos.

Elevación: 213 pies (64,9 metros).

La luz es reforzada desde 146º a 162º y de 326 a 342º.

(3) Varan.—a 1,7 millas al 254º de Houf Church. Latitud: 56° 26' N.—Longitud: 12° 41' E. (aproximada).—Blanca de grupo de 5 relámpagos cada 14 segundos.

Elevación: 328 pies (100 metros).

La luz es reforzada desde 169º a 185º y de 349º a 5º.

(4) Svedberga.—A 4,4 millas al 123º de Vasby Church. Latitud: 56° 10' N.—Longitud: 12° 43' E. (aproximada).—Blanca de grupo de 5 relámpagos cada 14 segundos.

Elevación: 229 pies (69,8 metros).

La luz es reforzada desde 169º a 185º y de 349º a 5º.

(5) Romeberghogar.—A 2,4 millas al 86º de Saby Church. Latitud: 55° 54' N.—Longitud: 12° 56' E. (aproximada).—Luz alternativa verde y roja de relámpagos cada 4 segundos.

Elevación: 459 pies (140 metros).

(Aviso núm. 736, 22 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. III, de 1932, números 264, 269.5, 911.5, 923.5 y 941.5. Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.667 (1) (2), 3.671 (3) (4), 2.115 (4) (5), 2.114 y 2.842 a.—Baltic Pilot, Vol. I, 1926, págs. 142, 144, 147, 196 y 214.

MAR DEL NORTE, ISLAS SHETLAND.—Lerwick Harbour.—Naufragio.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 793 (T). Londres, 1934.

Núm. 737 (T).—Situación.—Latitud: 60° 10' 20" N.—Longitud: 1° 9' 15" W (aproximada).

Detalles.—Un pontón de carbón se ha hundido en el puerto de Lerwick, en la posición indicada, señalándose con dos banderas rojas.

(Aviso número 737, 22 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.814 y 2.651.

ATLANTICO NORTE, ESCOCIA, COSTA N.—Kyle of Durness.—Ejercicios

de tiro.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 799 (T). Londres, 1934.

Núm. 738 (T).—Situación.—Latitud: 58° 36' N.—Longitud: 4° 51' W (aproximada).

Detalles.—Entre el 18 y el 30 de Junio efectuará ejercicios de tiro la flota inglesa en la zona indicada en la carta inglesa número 1.954.

(Aviso número 738, 22 de Junio de 1934.)

North Sea Pilot Part. II, 1923, página 25, Suplemento número 8 de 1933.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.954, 2.397B y 2.635.

MAR DEL NORTE, ESCOCIA, COSTA E.—Cromarty Firth.—Luz modificada.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 790. Londres, 1934.

Núm. 739.—Situación.—Latitud: 57° 41' N.—Longitud: 4° 5' W (aproximada).

Detalles.—El periodo de la luz sobre el naufragio ha cambiado de cada 5 a cada 1,5 segundos.

(Aviso número 739, 22 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. I, de 1934, número 939.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.889 y 2.167.

MAR DE IRLANDA, IRLANDA, COSTA E.—Belfast Docks.—Cambio en luces.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 810. Londres, 1934.

Núm. 740.—Detalles.—1) Cambio de posición.—En el extremo N. de la isla West Twin, cerca de 100 pies (30,5 metros) 108º de su posición en la carta y 2.700 pies (823 metros) al 89º de la chimenea de las obras de alcantariñado, en latitud 54° 37' N., longitud 5° 54' W (aproximada).

2) Luz modificada.—La luz blanca fija cerca de 2.100 pies (640,5 metros) al 120º de la chimenea mencionada, ha sido reemplazada por una luz blanca de relámpagos, periodo 5 segundos.

Sin vigilancia.

La luz blanca de relámpagos cerca de 300 pies (91,5 metros) al SW. ha sido retirada y debe suprimirse.

(Aviso número 740, 22 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. I, de 1934, número 1960.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.753 (con plano).

Irish Coats Pilot, de 1930, pág. 181.

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 112, Suplemento núm. 1 de 1934

MAR INTERIOR DE LA COSTA W. DE ESCOCIA, IRLANDA, COSTA N.—Lough Swilly.—Boyas establecidas.—Admiralty Notice to Mariners número 811 (T). Londres, 1934.

Núm. 741 (T).—Aviso anterior número 1.315 de 1932 (anulado).

Situación.—Latitud: 55° 18' 12" N.—Longitud: 7° 35' 18" W (aproximada).

Detalles.—Se están efectuando trabajos de salvamento en la situación indicada, y en consecuencia de ellos se han fondeado temporalmente 5 boyas, unidas por unas guías de alambre.

Se dará aviso cuando sean retiradas. (Aviso número 741, 22 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.697, 46, 1.577, 2.635 y 1.824B.

MAR DEL NORTE, BELGICA.—Barco-faro "West Hinder".—Radiofaro en función.—Avis aux Navigateurs, Ostende, 9 Junio 1934.

Núm. 742.—Aviso anterior número 571 (T) de 1934 (anulado).

Detalles.—El radiofaro del barco-faro "West Hinder" ha vuelto a entrar en función.

(Aviso número 742, 22 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. II, de 1932, número 51.

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.792.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 323, 1.872, 1.506 y 2.182A.

List of Wireless Signals, de 1934, Vol. I, número 2.042.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Cherbourg.—Dragados hidrográficos.—Avis aux Navigateurs núm. 1.029 (T). París, 1934.

Número 743 (T).—Detalles.—Durante el mes de Junio se efectuarán dragados hidrográficos al largo de Cherbourg, con ayuda de una draga remolcada por dos vapores.

(Aviso número 743, 22 de Junio de 1934.)

Instructions 336, páginas 43 y 44.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.106 y 2.602.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Ouessant.—Boya suprimida.—Avis aux Navigateurs, número 1.035. París, 1934.

Número 744.—Situación.—Latitud: 48° 29' N.—Longitud: 5° 8' W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa del bajo Caillet, que había sido levada de su fondeadero, no volverá a establecerse.

(Aviso número 744, 22 de Junio de 1934.)

Instructions 336, página 381.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.694 y 2.643.—Carta francesa, número 5.567.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Proximidades de Brest.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.034 (T). París, 1934.

Número 745 (T).—Situación.—Latitud: 48° 6' N.—Longitud: 5° 30' W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio del "Egypt" está actualmente balizado por cuatro boyas numeradas 1, 2, 3 y 4.

(Aviso número 745, 22 de Junio de 1934.)

Instructions 336, página 397.—Carta del Almirantazgo inglés, núm. 2.643.—Cartas francesas, núms. 5.316, 3.032 y 5.381.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Cordouan.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.033 (P). París, 1934.

Número 746.—Situación.—Latitud: 45° 35' N.—Longitud: 1° 10' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Cordouan ha cambiado a lucir: Blanca y roja en sectores, grupo de dos y una ocultaciones, periodo 20 seg., así: luz, 6 seg.; ocultación, 2 seg.; luz, 2 seg.; ocult., 2 segundos; luz, 6 seg.; ocult., 2 seg.

(Aviso número 746, 22 de Junio de 1934.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.246.—Cartas del Almirantazgo inglés, núms. 2.910 y 2.664.—Carta francesa, núm. 5.490.

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W.—Puerto de Anzio.—Trabajos y boya. Avvisi ai Naviganti, núm. 110|227. Génova, 1934.

Número 747 (P). — Detalles. — Las obras de prolongación del muelle Innocenziano se ha completado en un trozo de 107 metros al ESE. de la luz roja de relámpagos cerca de la extremidad. Su extremo está señalado con una luz roja.

A consecuencia de dragados efectuados en la zona adyacente del mar hacia el N., existe actualmente un canal de acceso al puerto cuyo fondo es cerca de 5 metros.

Este canal está limitado al N. por la nueva posición de la boya luminosa ahora transformada a luz verde de relámpagos que debe dejarse a Er. entrando.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso número 747, 22 de Junio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 347, Observaciones; Suplemento número 3.—Carta del Almirantazgo inglés, núm. 1.841.

MAR MEDITERRANEO, CERDEÑA.—Cabo Caccia.—Luz normal.—Avvisi ai Naviganti, núm. 111|238. Génova, 1934.

Número 748.—Aviso anterior número 124 (P) de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 34' N.—Longitud: 8° 10' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Cabo Caccia, funciona de nuevo normalmente.

(Aviso número 748, 22 de Junio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 172.—Cartas del Almirantazgo inglés, núms. 1.128 (plano) y 161B.

MAR TIRRENO, ITALIA.—Tropea.—Naufragio peligroso.—Avvisi ai Naviganti, núm. 110|229. Génova, 1934.

Núm. 749.—Situación.—Latitud: 38° 40' 40" N.—Longitud: 15° 53' 25" E. (aproximada).

Detalles.—Cerca de 700 metros al SW. de la punta sobre la que se alza el santuario de la Madonna dell' Isola se encuentra en 4 metros de fondo el naufragio peligroso de un buque.

(Aviso núm. 749, 22 de Junio 1934.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.976.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E. Paso de Malamocco.—Obstrucciones. Avvisi ai Naviganti, núm. 110|228. Génova, 1934.

Núm. 750 (T). — Detalles.—Se han fondeado obstrucciones en el paso de Malamocco, estando prohibido el tránsito hasta nuevo aviso.

En el límite S. de la zona obstruida se ha fondeado un pontón, sobre el que se exhiben de día dos bolas verticales y de noche una luz verde de relámpagos, período 5 segundos, así: luz, 0,5 seg.; ocult., 4,5 seg.

Alcance: 3,3 millas.

(Aviso núm. 750, 22 de Junio 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.483 y 201.—Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 673. Observaciones.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Novi.—Luz modificada.—Oglas za Pomorce, núm. 133. Split, 1934.

Núm. 751.—Situación.—Latitud: 45° 8' N.—Longitud: 10° 47' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de la cabeza del muelle de Novi ha variado a luz automática de acetileno roja de relámpagos cada 2 segundos, así: luz, 0,3 segundos; ocult., 1,7 seg.

Alcance: 7 millas.

Elevación: 8 metros.

Estructura: Torre de hierro y gallería pintada de rojo.

(Aviso núm. 751, 22 de Junio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 835.—Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 2.711.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Punta Spena.—Luz modificada.—Oglas za Pomorce, núm. 135, Split, 1934.

Núm. 752.—Situación.—Latitud: 45° 4' N.—Longitud: 14° 25' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Spena ha cambiado a lucir blanca de relámpagos cada 5 segundos, así: luz, 0,5 segundos; ocult., 4,5 seg.

(Aviso núm. 752, 22 de Junio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 818.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.711.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Silba.—Luz modificada.—Oglas za Pomorce, núm. 134. Split, 1933.

Núm. 753.—Situación.—Latitud: 44° 23' N.—Longitud: 14° 42' E. (aproximada).

Detalles.—La luz roja de la cabeza del muelle exterior de Silba ha variado como sigue:

Luz blanca automática de acetileno, de relámpagos cada 2 segundos, así: luz, 0,3 segundos; ocult., 1,7 seg.

Alcance: 10 millas.

Estructura: Torre de hierro y gallería pintada de roja.

(Aviso núm. 753, 22 de Junio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 887.—Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 2.711.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Banco Spaun.—Baliza desaparecida.—Oglas za Pomorce, núm. 138 (T). Split, 1934.

Núm. 754 (T). — Situación.—Latitud: 43° 43' N.—Longitud: 15° 55' E. (aproximada).

Detalles.—La baliza del Banco Spaun ha desaparecido.

(Aviso núm. 754, 22 de Junio 1934.)

Mediterranean Pilot, Vol. III, 1929, pág. 247.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.774 y 1440.

MAR EGEO, ISLA DE MITILENE.—Port Iero o Olivieri.—Baliza establecida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 803. Londres, 1934.

Número 755.—Situación.—Latitud: 39° 1' N.—Longitud: 26° 34' E. (aproximada).

Detalles.—Sobre Mid rock se ha establecido una baliza formada por un obelisco de piedra, blanco.

Insertar el símbolo de baliza con la inscripción "Beacon" en las cartas.

En la carta inglesa número 1.664 la altura "(6 ft.)" debe borrarse.

(Aviso número 755, 22 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.664 (con plano) y 1.665.—Mediterranean Pilot, Vol. IV, de 1929, página 315.

MAR MEDITERRANEO, AFRICA. COSTA N.—Túnez.—Kerkennah.—Baliza restablecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.031. París 1934.

Número 756.—Aviso anterior número 867 (T) de 1933 (anulado).

Situación.—Latitud: 34° 43' N.—Longitud: 11° 29' E. (aproximada).

Detalles.—La baliza "Bou Grara" ha vuelto a ser establecida.

(Aviso número 756, 22 de Junio de 1934.)

Instructions 360, página 362.—Carta del Almirantazgo inglés, núm. 249.—Carta, núm. 3.—Carta francesa, número 4.245.

MAR MEDITERRANEO, AFRICA. COSTA N.—Argelia.—Golfo de Arzew.—Almadraza calada.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.030 (T), París, 1934.

Número 757 (T). — Situación.—Latitud: 35° 54' N.—Longitud: 0° 18' W. (aproximada).

Detalles.—Hasta el 1.º de Noviembre se ha calado una almadraza al N. de Saint Leu, a 2,3 millas al 317º del faro de Arzew.

(Aviso número 757, 22 de Junio de 1934.)

Instructions 360, página 258.—Carta del Almirantazgo inglés, núm. 2.437.—Carta, núm. 800.—Carta francesa, número 3.219.—Derrotero núm. 3, página 649, Suplemento núm. 7.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Liberia.—Fondeadero de Cabo Palmas.—Baliza establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 796. Londres, 1934.

Número 758.—Situación.—Latitud: 4° 22' N.—Longitud: 7° 45' W. (aproximada).

Detalles.—Sobre la roca Congo a 12,16 cables al 275º de la luz de Cabo Palmas, se ha establecido una baliza que debe señalarse en las cartas.

(Aviso número 758, 22 de Junio de 1934.)

Africa Pilot, Part. I, 1930, pág. 306. Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.980 (con plano) y 1.365.—Derrotero núm. 4, pág. 590.—Carta núm. 909.

GOLFO DE GUINEA, COSTA W.—Estuario del Gabon.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.042. París, 1934.

Número 759.—Situación.—Latitud: 0° 13',6 N.—Longitud: 9° 31',3 E. (aproximada).

Detalles.—Una chalana se ha hundido en fondo de 9 metros a 1,3 millas al N. 40° E. de la punta N. de la isla Perroquet.

El naufragio tiene una altura total de 2,5 metros.

(Aviso número 759, 22 de Junio de 1934.)

Instructions 358, pág. 275.—Carta núm. 241A.—Carta francesa, número 4.600.—Derrotero núm. 4, pág. 760.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Massachusetts.—Thacher Island.—Radiogoniómetro que se suprimirá.—Notice to Mariners, núm. 1.299. Washington, 1934.

Número 760 (P). — Aviso anterior núm. 352 (P) de 1914 (anulado).

Situación.—Latitud: 42° 38' 11" N.—Longitud: 70° 34' 46" W. (aproximada).

Detalles.—El radiogoniómetro de Isla Thacher (Gloucester) Massachusetts (N B E), será suprimido a medianoche del 30 de Junio de 1934 (75 hora meridiano).

(Aviso número 760, 22 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.227 y 2.482.—List of Wireless Signals, 1934, Vol. I, núm. 1.940.—Car-

fas norteamericanas, núms. 940, 941 y 942.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS. COSTA E.—Massachusetts.—Barco-faro "Nantucket Shoals".—Barco hundido y barco de reserva.—Notice to Mariners núm. 1.300, Washington, 1934.

Núm. 761.—Situación.—Latitud: 40° 37' N.—Longitud: 69° 37' W (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Nantucket Shoals", que fué hundido por un abordaje en 15 de Mayo de 1934, ha sido reemplazado por uno de reserva con las mismas características de luces y señales, variando únicamente en el oscilador de aire del barco-faro permanente, que ha sido reemplazado por un silbato, emitiendo un sonido cada 15 segundos, así: sonido, 3 segundos; silencio, 12 segundos.

(Aviso número 761, 22 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.480, 2.890 y 2.492.

Cartas norteamericanas, números 940, 941, 942, 1.411, 1.412 y 955.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS. COSTA E.—Virginia.—Punta Windmill.—Luz que cambiará.—Notice to Mariners, núm. 1.306. Washington, 1934.

Núm. 762 (P).—Situación.—Latitud: 37° 36' N.—Longitud: 76° 14' W (aproximada).

Detalles.—Alrededor del 15 de Julio de 1934 la luz de Punta Windmill cambiará a blanca y roja en sectores de relámpagos cada 20 segundos, así: luz, un segundo; ocultación, 19 segundos.

(Aviso número 762, 22 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, número 673.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.848 y 355A.

U. S. Coats Survey Charts, números 534, 1.223 y 78.

MAR DE LAS ANTILLAS, HONDURAS.

COSTA N.—Sonda.—Notice to Mariners núm. 1.312. Washington, 1934.

Núm. 763.—Situación.—Latitud: 16° 5' N.—Longitud: 87° 22' W (aproximada).

Detalles.—Una sonda de 8 brazas, rodeada de profundidades de 22 brazas, ha sido encontrada en la posición mencionada, donde en las cartas figura 22 brazas.

(Aviso número 763, 22 de Junio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 394 y 1.290.

MAR DE LAS ANTILLAS, VENEZUELA.—Golfo de Paria.—Boya luminosa.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 798. Londres, 1934.

Núm. 764.—Situación.—Latitud: 10° 33' 48" N.—Longitud: 62° 16' 33" W (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se ha fondeado una boya roja exhibiendo una luz blanca de relámpagos cada 3 segundos, así: luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

(Aviso número 764, 22 de Junio de 1934.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.480.

West Indies Pilot, Vol. II, de 1931, página 355.

RIO DE LA PLATA. ARGENTINA.—Barco-faro "Prácticos Recalada".—

Señal de niebla normal.—Aviso a los Navegantes, núm. 113. Buenos Aires, 1934.

Núm. 765.—Aviso anterior número 652 (T) de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 35° 11' S.—Longitud: 56° 22' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido restablecida la sirena de niebla del barco-faro "Prácticos Recalada", funcionando normalmente.

(Aviso número 765, 22 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 263.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.749 y 2.544.

Cartas argentinas, números 5, 54 y 51.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA.—Territorio de Santa Cruz.—Puerto Gallegos.—Erección de una baliza luminosa.—Aviso a los Navegantes, número 119. Buenos Aires, 1934.

Núm. 766.—Situación.—Latitud: 51° 37' S.—Longitud: 69° 13' W (aproximada).

Detalles.—A 3,7 cables al 122,5 de la baliza "Reducción" ha sido instalada una baliza luminosa llamada "Prefectura", roja fija, de 7,5 millas de alcance, 20,8 metros de elevación y sobre un asta de bandera con una verga chica que la cruza en la parte superior. Altura: 13,5 metros. La lámpara se encuentra dentro de un farol de navegación y está conectada al alumbrado público, teniendo luz durante la noche.

El sector luminoso cubre la zona comprendida desde el través del fondeadero más occidental frente al puerto, hasta un azimut un poco más al S. de Punta Loyola.

(Aviso número 766, 22 de Junio de 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, página 53.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.309.

Carta argentina, número 36.

PACIFICO NORTE, COLOMBIA. COSTA W.—Isla Palmas.—Luz modificada.—Notice to Mariners, núm. 1.315. Washington, 1934.

Núm. 767.—Situación.—Latitud: 3° 53' N.—Longitud: 77° 22' W. (aproximada).

Detalles.—El 4 de Mayo de 1934 la luz de Isla Palmas fué cambiada de relámpagos cada 6 segundos a grupo de 2 relámpagos cada 10 segundos, así: luz, 1 seg.; ocult. 1 seg.; luz, 1 seg.; ocult., 7 seg. Sin más variación.

(Aviso núm. 767, 22 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, núm. 726. Suplemento núm. 1 de 1934.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.258, 2.257 y 3.318.—Cartas norteamericanas, números 1.786, 1.176 y 1.007.

OCEANO INDICO, AFRICA. COSTA E.

Isla Kisimayu.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 815. Londres, 1934.

Núm. 768.—Situación.—Latitud: 0, 23' S.—Longitud: 42° 33' E. (aproximada).

Detalles.—A 1.730 pies (527 metros), al 39° del sitio de observación +, se ha establecido una luz blanca de ocultaciones cada 10 segundos.

Elevación: 113 pies (34,4 metros). Alcance: 12 millas.

Estructura: Torre blanca con ban-

das negras, de 26 pies (7,8 metros) de altura.

Notas.—La altura de la isla 85 pies (25,9 metros) debe borrarse.

En la carta inglesa número 860, en la vista mostrada en el ángulo bajo derecho, la nota "Lt. Ho. not shown" debe trasladarse desde debajo de "Neck" a debajo de Isla Kisimayu.

La luz blanca de ocultaciones cerca de 1.200 pies (366 metros) al SW., ha sido apagada y debe borrarse.

(Aviso núm. 768, 22 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933, núm. 141.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 860, 670 y 848.—Africa Pilot, Part. III, de 1929, pág. 421. **OCEANO INDICO, MADAGASCAR. COSTA W.—Información hidrográfica.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 797. Londres, 1934.**

Núm. 769.—Detalles.—1) La nota "Breakers reported", en latitud 17° 33' S., longitud 43° 43' E. (aproximada), al SW. de Nosi Vao (Coffin Island), debe borrarse.

2) La sonda de 7,3 metros (4 brazas), marcada P. D. en latitud 17° 50' S., longitud 43° 40' E. (aproximada), al S. de Taunton Castle Shoal, no existe y debe borrarse.

(Aviso núm. 769, 22 de Junio 1934.)

S. Indian Ocean Pilot, de 1923, página 350.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.461, 759a, 597 (2) y 748a (2).

GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Panay.—Costa N.

Bahía Capiz.—Luces establecidas.—Notice to Mariners núm. 1.343. Washington, 1934.

Núm. 770.—Situación.—Latitud: 11° 36',2 N.—Longitud: 122° 42' 3. Este (aproximada).

Detalles.—En la entrada de la "Ensenada Libas" han sido establecidas las luces siguientes:

a) Una luz verde fija, alcance siete millas. Elevación: 20 pies sobre una baliza de mampostería en el extremo W. del rompeolas S. Altura: 15 pies.

b) Una luz roja fija, alcance siete millas. Elevación: 20 pies sobre una baliza de mampostería de 15 pies de altura en el extremo S. del rompeolas Norte.

(Aviso núm. 770, 22 de Junio 1934.)

List of Lights, Part. VI, de 1933.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.807.—U. S. Coast Survey Charts, números 4.413, 4.405, 4.718 y 4.706.

MAR INTERIOR DEL JAPON, JAPON.

Onomichi.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 820. Londres, 1934.

Núm. 771.—Situación.—Latitud: 24° 24' 4" N.—Longitud: 133° 11' 20" E. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se ha establecido una luz blanca de ocultaciones cada 6 segundos.

Elevación: 102 pies (31,1 metros). Alcance: 16 millas.

Estructura: Torre circular de mampostería, blanca, de 36 pies (11 metros) de altura.

En la carta inglesa núm. 3.325, el nombre "Oka S." debe insertarse contra la luz.

(Aviso núm. 771, 22 de Junio 1934.) List of Lights, Part. VI, de 1933, núm. 2.110.3.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.325 y 2.875.—

Japan Pilot, Vol. II, de 1926, pág. 220.
ESPAÑA.—Centralización de "Avisos a los Navegantes".—Servicio Hidrográfico.

Número 772. — Detalles. — Lista de puertos donde funciona el servicio de Centralización de Avisos a los Navegantes y donde se envían Avisos a los Navegantes españoles:

Pais, Noruega; dirección, Havnekontoret; nombre del puerto, Bergen.

Noruega; Oslo Havnevesen, Havneopsynet, Borsen; Oslo.

Suecia; Hamnkontoret; Göteborg.
 Suecia; Hamnkontoret; Malmö.
 Suecia; Hamnkontoret; Stockholm.

Finlandia; Merenkulkuhallituksen, Merikarttalaitos; Helsinki (Helsingfors).

Estonia; Veeteede Valitsuse, Vana Sadama tanav, núm. 21; Tallinn (Reval).

Polonia; Kapitanat Portu; Gydnia.
 Polonia; Kapitanat Portu; Gydnia.

Alemania; Nautisches und Seekarteninstitut, Bollwerk, 8 I; Stettin.

Alemania; Hafenam, Hafenstrasse; Lübeck.

Alemania; Seekartenberichtigungsstelle W. Schulz, Schleuse; Holtenau (bei Kiel).

Alemania; Deutsche Seekartenberichtigungs Institut, Herrengraben 29, Jahaus; Hamburg, 11.

Alemania; Seekartenberichtigungs-Institut, Fischereihafen; Wesermünde (Geestemünde).

Alemania; Berichtigungsstelle "Seekarte" G. m. b. H., Hafenstrasse, 88-90; Bremen.

Holanda; Branch Office of the Royal Netherlands Meteorological Institute, Oost Handelskade 1 a; Amsterdam.

Holanda; Harbourmaster's Office, Leuvehaven, 245; Rotterdam.

Bélgica; Commissariat Maritime, Bâtiment du Pilotage, Marché au Blé de Zélande; Antwerpen (Anvers).

Inglaterra; H. M. Collector of Customs, Custom House, 298, Clyde Street; Glasgow.

Inglaterra; H. M. Collector of Customs, Custom House, Bute Street; Cardiff.

Irlanda; The Harbour Master, Harbour Office; Belfast.

Irlanda; The Custom House, Cork; Queenstown.

Irlanda; The Department of Industry and Commerce, Transport and Marine Branch, 14 St. Stephen's Green, North; Dublin.

Francia; La Direction Générale du Port Autonome du Havre; Le Havre.

Francia; La Direction du Port Autonome; Bordeaux.

Grecia; Capitainerie du Port; Le Pirée.

Grecia; Capitainerie du Port; Salonique.

Egipto; Bureau du Capitaine du Port; Port Said.

Egipto; Director General Ports and Lighthouses Administration; Alexandria.

Marruecos; Bureau de la Capitainerie du Port; Casablanca.

Islas Madera; The Captain of the Port; Funchal (Madère).

Africa del Sur; The Port Captain; Cape Town.

Africa del Sur; The Port Captain; Durban (Port Natal).

Estados Unidos; Fourteenth Floor, Custom House; Boston.

Estados Unidos; Room 627, South Ferry Building, 6 State street; New-York.

Estados Unidos; Main Floor, The Bourse Building; Philadelphia.

Estados Unidos; Room 130, Custom House; Baltimore.

Estados Unidos; Room 16, Custom House; Norfolk.

Estados Unidos; First Floor, Custom House; Savannah.

Estados Unidos; Room 215, Custom House; New Orleans.

Estados Unidos; Room 301, Custom House; Galveston.

Estados Unidos; Merchants' Exchange; San Francisco.

Estados Unidos; Room 407, Custom House; Portland (Oreg.).

Estados Unidos; Room 408, Lowman Building; Seattle.

Estados Unidos; Room 321, Federal Building; Duluth.

Estados Unidos; Room 10, Federal Building; Sault Sainte Marie.

Estados Unidos; Room 481, Post Office Building; Chicago.

Estados Unidos; 7.600 East Jefferson Avenue; Detroit.

Estados Unidos; Room 408, Federal Building; Cleveland.

Estados Unidos; Room 345, Post Office Building; Buffalo.

Estados Unidos; Federal Building; San Juan P. R.

Estados Unidos; 111 West 7 th Street; San Pedro (Calif.).

Japón; Harbour Office, Osaka Custom House; Osaka.

Japón; Harbour Office, Yokohama Custom House; Yokohama.

Japón; Harbour Office, Kobe Custom House; Kobe.

Japón; Harbour Office, Mozi Custom House; Mozi.

Japón; Harbour Office, Nagasaki Custom House; Nagasaki.

Japón; Marine Department of Sapporo, Communication Bureau; Hakodate.

Japón; Municipal Office; Muoran.

Japón; Huzan Branch of Marine Bureau; Huzan (Fusan).

Japón; Zinsen Branch of Marine Bureau; Zinsen (Chemulpo).

Japón; Harbour Office Taiwan (Formosa); Kiirun (Kelung).

Japón; Marine Bureau of Kwantung Province; Dairen.

Siam; Harbour Department; Bangkok.

Cuba; Negociado de Operaciones e Información, Estado Mayor de la Marina, Castillo de la Punta; Habana.

Cuba; Negociado de Navegación, Aduana; Santiago de Cuba.

Méjico; Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, Departamento de Marina mercante y Faros; Méjico.

Isla Haití; Office of the Captain of the Port; Port-au-Prince.

Panamá Port Captain, Canal Zone; Cricóbal.

Curacao; The Harbour Master; Curacao.

Chile; Oficina de Informaciones a la Marina mercante, edificio de la Intendencia; Valparaíso.

Chile; Gobernación Marítima; Punta Arenas.

Filipinas; U. S. C. & G., Field Station, Intendencia Building; Manila.

Perú; Sección Hidrográfica del Estado Mayor General de Marina, La Punta; Callao.

India Británica; Principal Officer, Mercantile Marine Dpt.; Bombay,

Lista de puertos donde funciona el servicio de Centralización de Avisos a los Navegantes y donde no se envían Avisos a los Navegantes españoles:

Pais, Bélgica; dirección, Commissariat Maritime, Avenue Vindictive, 27; nombre del puerto, Ostende.

Islas Azores; The Captain of the Port; Punta Delgada.

Africa del Sur; The Port Captain; Port Elizabeth.

Africa del Sur; The Port Captain; East London.

E. U. de América; Old Naval Station; Honolulu.

Chile; Gobernación Marítima; Inique.

Chile; Gobernación Marítima; Antofagasta.

Indias Orientales Holandesas; Port Captain; Sabang.

Indias Orientales Holandesas; Port Captain; Belawan Deli.

Indias Orientales Holandesas; Port Captain; Tandjong Priok.

Indias Orientales Holandesas; Port Captain; Soerabaja.

Indias Orientales Holandesas; Port Captain; Balik Papan.

Indias Orientales Holandesas; Port Captain; Makassar.

(Aviso núm. 72, 22 de Junio 1934.)

ESPAÑA.—Centralización de "Avisos a los Navegantes".—Huelva y Málaga.

Corrección a avisos anteriores.—Servicio de Revisión, 21 de Junio de 1934.

Núm. 773. — Detalles.—Huelva.—En el aviso núm. 45 de 1934 inclúyanse, además, avisos procedentes de Bélgica y E. U. de América.

Málaga.—En el aviso núm. 386 de 1934 inclúyanse, además de los expresados, los de Argentina. (Avisos a los Navegantes, Buenos Aires).

(Aviso núm. 773, 22 de Junio 1934.)

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA. COSTA SW.—Bahía de Cádiz.—Cádiz.—

Información sobre boya.—Delegación Marítima de Cádiz, 19 de Junio de 1934.

Núm. 774.—Avisos anteriores números 1.408 de 1933 y 172 de 1934 (véanse).

Detalles.—La boya luminosa que marcaba el emplazamiento de la boya de amarre para barcos de 35.000 toneladas, ha sido sustituida por una boya ciega de forma cónica, pintada de blanco.

(Aviso núm. 774, 22 de Junio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 354.—Cartas, números 81a, 82a, 104 y 115A.

GOLFO DE GUINEA, GUINEA ESPAÑOLA.—Bahía de Corisco.—Información hidrográfica.—Avvisi ai Naviganti, núm. 82 71. Génova, 1934.

Núm. 775.—Detalles.—Ha sido informado lo que sigue:

1) La Punta Iduma, situada cerca de 15 millas al NE. del Cabo San Juan, se reconoce fácilmente por un arrecife que se extiende al N. de la Punta y que tiene el aspecto de un muelle. Cerca de 4 millas más al NE. se encuentra la Punta Dioní.

a) El río Aye desemboca cerca de 1,5 millas al S. de la Punta Iduma; sobre su orilla derecha, cerca de la desembocadura, se encuentra la caseta verde de la Aduana, bien visible desde la mar.

3) El río Etebue desemboca cerca de 7,5 millas al SSW. de la Punta Iduma; se reconoce por una casa blanca de dos pisos y una chimenea pintada a franjas blancas y negras, situada cerca de la desembocadura del río, en su orilla derecha.

4) Cerca de 7 millas al SW. de la Punta Iduma se encuentra fondeada en 6,5 brazas una boya cónica, rematada por un asta, que sirve para indicar el fondeadero.

Nota.—La localidad antedicha es muy frecuentada por el comercio de maderas.

(Aviso núm. 775, 22 de Junio 1934.)

Derrotero núm. 4, pág. 742.—Cartas, números 241A y 342A.

San Fernando, 22 de Junio de 1934. El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncien al turno de oposición libre las Cátedras de Química técnica de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Madrid y Oviedo.

Para su admisión a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintitrés años.
- 4.º Tener el título que exija la legislación vigente en el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título referido.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1926, GACETA del 30.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de traslado voluntario convocado por Orden de fecha 29 de Junio último ("Gaceta" del 1.º del siguiente mes de Julio).

Continuación de los nombramientos

definitivos empezados a publicar en la GACETA de 11 del actual mes de Septiembre:

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 10 del corriente mes de Septiembre, se elevan a definitivos los nombramientos adjudicados con carácter provisional en las propuestas que a continuación se expresan, con las alteraciones que se determinan:

Propuesta provisional publicada en la GACETA del 22 de Agosto último.

PROVINCIA DE VALENCIA

MAESTROS

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Higinio Pérez García, número 2.072 y con 7-8-18, por ser cierto que prefirió Catarroja, número 1. Se le nombra definitivamente para tal Escuela, se anula su nombramiento provisional para Torrente, Sección número 1, y se nombrará en su día, al deshacer las duplicidades, a D. Jorge Moro Briz para tal Escuela de Torrente.

La de D. José Salvador Tarragón, por contar más servicios en su actual Escuela que el propuesto para la de Lugar Nuevo de San Jerónimo, D. Hilario Artés, quien queda sin Escuela.

Reclamaciones desestimadas:

La de D. Lisardo Ruiz Selva, por haber sido propuesto para Catarroja, número 1-B, D. Higinio Pérez García, con 7-8-18, y el reclamante sólo cuenta 6-0-1.

La de D. Alfredo Vila Tormo, porque los Maestros del segundo Escalafón pasados al primero en la segunda lista supletoria de 1928, sólo cuentan servicios en su actual Escuela como del primero, desde 14 de Febrero de 1931.

La de D. Luis Latorre Estivalis, porque el propuesto para Benimaclet cuenta más servicios en su actual Escuela como del primer Escalafón.

La de D. Ginés López Ferreres, porque el propuesto para Benimaclet cuenta más servicio en su actual Escuela y como del primer Escalafón.

La de D. Nicolás Viana Tarin, porque aun contando solamente a los propuestos para las Escuelas reclamadas los servicios en la que ahora desempeñan desde que pasaron al primer Escalafón, como tal hecho, según informa la Sección administrativa, tuvo lugar en 1915, cuentan más servicios en su actual Escuela y como pertenecientes al primer Escalafón que el reclamante, quien sólo acude al concurso con 15-10-0 en su actual Escuela.

La de D. Tomàs Llobart Noguera, porque aun contando al propuesto don José Germán Francés Mora los servicios que arrancan desde 30 de Febrero de 1914, fecha en que dice el señor Llobart pasó el Sr. Francés al primer Escalafón, contaría más servicios en su actual Escuela y en concepto de Maestro de primer Escalafón que el reclamante, ya que éste sólo acude al concurso con 17-4-0 de servicios en su actual Escuela.

La de D. Julio Simón Barceló: primero, por contar menos servicios en su actual Escuela y como perteneciente al primer Escalafón que el propuesto para Benimaclet; segundo, porque las Escuelas de Valencia, reclama-

das, fueron adjudicadas por concursillo, y tercero, porque el turno de consorte es preferente al cuarto o de traslado voluntario, y Torrente correspondió al turno de consorte.

La de D. Leoncio Sanz y Sanz, porque el actual concurso de traslado se rige por los artículos 10 al 17 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, y por lo dispuesto en la convocatoria de 29 de Junio último y sus disposiciones complementarias, pero no por otras disposiciones.

La de D. Pablo Sanz Soria, porque la convocatoria del concurso ni el Decreto de 1.º de Julio de 1932, en el cual se basa, no establecen limitación alguna en cuanto a la edad de los solicitantes.

La de D. Jorge Moro Briz, porque le corresponde otra Escuela de la provincia de Valencia que la reclamada, y que también prefirió, y se tendrá en cuenta al publicar las resoluciones de los concursantes en varias provincias.

Las de D. José Villanueva Pcoví y D. Domingo Ponce Timor, porque los propuestos para las Escuelas reclamadas cuentan más servicios en sus actuales Escuelas y como del primer Escalafón que los reclamantes, de acuerdo con la convocatoria y Orden de 13 de Julio último (GACETA del 15).

La de D. Andrés Moreno Martínez, porque figura propuesto para Escuela que solicitó con preferencia a la reclamada y que no se había publicado por haber concursado en varias provincias.

La de D. Remigio Benito Todolí, porque con arreglo al artículo 16 del Decreto de 1 de Julio de 1932 los de un grupo son preferidos a los Maestros del siguiente.

La de D. Maximino Barrachina Navarro, por no venir por el conducto reglamentario y sin el informe de la Sección administrativa de Valencia.

La de D. Teófilo David Martín Gallego, porque la Escuela reclamada ha sido adjudicada a consortes, turno preferente al de traslado voluntario.

La de D. Andrés Camahort Carballo, por haber sido adjudicadas las Escuelas reclamadas a los peticionarios que en justicia correspondían por los turnos segundo, tercero y cuarto.

Y la de D. Joaquín Morató Martínez, porque, según informa la Sección Administrativa de Valencia, las Escuelas reclamadas fueron adjudicadas por el turno de excedentes forzosos, que es preferente al cuarto o de traslado voluntario.

MAESTRAS

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Eulalia Navarro Giner, por su mejor derecho, y se la nombra definitivamente para la Escuela de Puebla de Valbona, para la que había sido propuesta provisionalmente doña Enriqueta Muñoz Martínez, quien queda sin Escuela.

La de doña Irene Sanz de Andino, y se la nombra definitivamente por su mejor derecho para Benaguacil número 1.

La de doña Mercedes Navarro Martínez, contra la propuesta provisional de doña Dolores Tudela Latorre para la Escuela de Chulilla, porque teniendo las dos los mismos servicios, figura la reclamante con el número 349

en la lista de opositoras y la señora Tudela con el 377.

La de doña Ana Pascual Pastor, anulando su nombramiento para la Escuela de párvulos de Oliva, número 1, por no coincidir con su consorte. De resultados de esta anulación y como repercusión al correr los nombramientos, se anula el de doña Nieves Colomer Richart para Gabarda y se la nombra para La Señera (Valencia).

La de doña Eulalia Vicente Cervera, y se la nombra, por su mejor derecho, para la Escuela de Palmera, mixta, con 0-8-0 y número 15.789.

Y la de doña Natividad Bujeda Lahoz contra la propuesta provisional de doña María Concepción Gálvez Pérez para la Escuela de Albal, Sección primera, con 6-0-1 de servicios, porque la reclamante cuenta 8-7-24 de servicios, pertenece al grupo B y tiene el número 3.075 del Escalafón. Se anula el nombramiento de la señora Gálvez y se nombra definitivamente para la citada Escuela de Albal, Sección primera, a doña Natividad Bujeda Lahoz.

Reclamaciones desestimadas:

Las de doña María Consuelo Teruel Gonzalvo, doña María Abalos Lacambra, doña Plácida Ibáñez Berna, doña María del Consuelo Zapater Ponce, doña María Torrejón Ochoa, doña María de la Asunción Bosch Bronchú, doña María Luisa Rubira Jiménez, doña Remedios Salavert Alcayde, doña Paz Patiño Villapol, doña Josefa Peñalba Bonet y doña Melchora Sales Franco, porque las Escuelas reclamadas han sido adjudicadas a solicitantes con mejor derecho.

La de doña Juana Vicente Fuertes, por no venir por conducto reglamentario y no estar informada por la Sección Administrativa de la provincia.

La de doña Jovita Herrero Tío, por no venir por conducto reglamentario y por oponerse a su petición el apartado 16 de la Orden de convocatoria.

La de doña Rita Costa Soler, porque su reclamación debió hacerla al ser anunciadas las vacantes.

La de doña Aurea Requena Torres, porque la Escuela reclamada ha sido adjudicada a solicitantes con mejor derecho y porque su pretensión se opone al apartado 16 de la Orden de convocatoria.

La de doña María Ana Sebastián Torrejón, porque la Escuela que se le adjudicó es la que solicitó con preferencia y para la que fué propuesta también por la Sección Administrativa.

Y la de doña Hermenegilda Llinares Pérez, porque la Escuela que solicita corresponde a la serie A, la Maestra propuesta corresponde al grupo B y la reclamante al C, con menos derecho que la propuesta.

Propuesta provisional publicada en la GACETA del 23 de Agosto último.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

MAESTROS

Reclamaciones desestimadas:

La de D. José Suárez Lasso, porque su nombramiento provisional para Vega-Arrecife (Las Palmas) se publicó en la GACETA de 12 del actual mes de Septiembre.

MAESTRAS

Reclamaciones que se estiman:

La de doña María Rosa Gil Blanes contra la propuesta de doña Constanza María Jesús Quintana para la Escuela número 2, niñas, del Carrizal (Ingenio), ya que la reclamante cuenta 0-8-0 de servicios y tiene el número 15.844 del Escalafón y la Maestra propuesta provisionalmente no tiene ningún tiempo de servicios, por lo que se anula su nombramiento y se nombra definitivamente para dicha Escuela a doña María Rosa Gil Blanes.

Propuesta provisional publicada en la GACETA del 21 de Agosto último.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MAESTROS

Reclamaciones desestimadas:

La de D. Ramón Fernández Hernández, por no venir, conforme a la Orden de 10 de Agosto último (GACETA del 11), por conducto y con el informe de la Sección administrativa.

La de D. Amadeo García Verdeguer, en su nombre y en el de doña Clara Hernández y D. José Galán, porque ya fueron nombrados por el turno de excedentes forzosos, que es preferente al cuarto o de traslado voluntario, en cumplimiento de la Orden de 18 de Agosto último (GACETA del 26).

Y la de doña Juliana C. Rodríguez Dorta, porque el turno de excedencias forzosas, por el que doña Clara Hernández fué nombrada para Tegueste, es preferente al cuarto o de traslado voluntario.

MAESTRAS

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Carmen Hernández Cabrera, y se la nombra, por su mejor derecho, para la Escuela de Punta Llana; para la que fué propuesta también por la Sección administrativa.

Y la de doña Elisa Navarro Valles, a quien se le adjudica, con arreglo a lo manifestado por la Sección administrativa, la Escuela de Punta Brava, Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Reclamaciones desestimadas:

La de doña María Pilar Cano, por no fundamentar su petición en derecho y porque se ha adjudicado la Escuela reclamada a solicitantes con mejor derecho.

La de doña María Ramos Barrios, a quien se le anula su nombramiento para la Escuela de barrio Norte (Santa Cruz de Tenerife), serie C, por haber sido provista por concursillo la citada Escuela con la Maestra de barrio de Cabo doña Francisca Saavedra.

Se anula el nombramiento de doña Juliama Rodríguez Dorta para Tegueste, por haber sido nombrada por el turno de excedencias forzosas, que es preferente al cuarto o de traslado voluntario, a doña Clara Hernández Hernández, y se anula el nombramiento de esta última para Sauzal, para cuya Escuela se nombra a la primera peticionaria, que sigue en preferencia doña Candelaria Cáceres Dorta.

Propuesta provisional publicada en la GACETA de 17 de Agosto último.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

MAESTROS

Se subsanan los siguientes errores:

Los servicios asignados a D. Melchor B. Fernández Castiñeiras deben ser 6-0-2, sin que por ello altere la propuesta.

El Maestro propuesto para Brens en Cee es D. Eustasio Alfonso Remeses López-Brea.

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Juan María Coego Salgado, por no haber cambiado de Escuela después de su pase al primer Escalafón y por su mejor derecho, con 0-8-0 y número 17.609, se le nombra definitivamente para la Escuela de Dormeá en Boimorto, para la que había sido propuesto provisionalmente con 0-0-0 de servicios D. Pastor Barral Camoiras, quien queda sin Escuela.

La de D. Ricardo Garrido Vidal, número 5.426, grupo C, y con 3-9-25, se le nombra para Infesta en Betanzos, para cuya Escuela había sido propuesto por la Sección Administrativa.

Reclamaciones desestimadas:

La de D. Angel Torrén Conde, porque para las Escuelas que reclama han sido propuestos otros concursantes con mejor derecho.

La de D. Darío Montans Añón, porque con arreglo al artículo 16 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, los de un grupo son preferidos a los del siguiente para Escuelas que no son de su serie respectiva.

La de D. Belisario Rodríguez Canero, por no haber reclamado en tiempo reglamentario contra la Orden y anuncio de eliminación de la Escuela reclamada y porque, aunque no se hubiera eliminado, correspondía a otro concursante con mejor derecho.

Y la de D. Ignacio Moreno Buisán, por no haber entrado en la Sección de Coruña dentro del plazo señalado para reclamar.

MAESTRAS

Se subsanan los siguientes errores:

Doña Herminda Tarrío Ameneiro se la nombra para la Escuela de La Baña en vez de La Braña, como se hizo constar en la propuesta.

Reclamaciones que se estiman:

La de doña María del Carmen Pérez Gómez, con 7-6-0 y número 4.523, y la de doña Luisa Márquez Candal, número 7.796, con 4-0-20, contra la propuesta de doña Eladia Buján de Castro para la Escuela de Puerto-Oleiros.

Se anula el citado nombramiento y se nombra para Puerto-Oleiros a doña María del Carmen Pérez Gómez, que es la que mejor derecho tiene entre las dos reclamantes.

Para la Escuela de Agra-Oleiros, adjudicada a la Sra. Pérez Gómez, se nombra a doña María Esperanza Braño Salazar, que sigue en la relación de preferencia de las solicitantes para dicha Escuela, y a doña Eladia Buján Castro para la de Pastoriza-Arteijo, quedando sin Escuela doña Concepción Pigrán Fernández, por no corresponderle otra por sus servicios.

La de doña Concepción Grandio Doniz contra la propuesta de la Sra. Bal-

boa López para la Escuela de Allones-Puenteceso, y de resultas de esta estimación se nombra a doña Concepción Grandio para dicha Escuela de Allones-Puenteceso.

A la Sra. Balboa López, para la Escuela de Zas-Zas; para la de San Marcos-Fene, a doña Veneranda Grala Echevarría, y a doña María de los Dolores Méndez Díaz, para la Escuela de Soaserra-Cabanas, quedando sin Escuela la doña María Valcarce.

Reclamaciones desestimadas:

La de doña Luisa Vaamonde Fernández contra la propuesta de doña Julia Iglesias, ya que la Escuela que solicita, Oroso-Oroso, es mixta para Maestro, y la de Sigüeiro-Oroso, es mixta para Maestras, y para la que se nombró provisionalmente a doña Julia Iglesias Penela, y en cuanto al número de habitantes, la reclamante debió hacer la oportuna reclamación cuando se anunciaron las vacantes en la GACETA.

Las de doña Antonia Barja Vinal, doña María García García y doña Antonia Jorge Téllez, porque las Escuelas que reclaman fueron adjudicadas a solicitantes con mejor derecho.

La de doña Angeles Fernández Fernández, porque la Escuela que se le adjudicó es la que solicitó y le correspondía en derecho.

La de doña Luisa Iglesias González, porque la Escuela que reclama fué eliminada del concurso.

Y la de doña Armonía Sanjurjo Gómez, por no venir por conducto reglamentario y sin informe de la Sección Administrativa correspondiente.

Propuesta provisional publicada en las GACETAS de 11 de Agosto último y rectificaciones en las de 19, 28 y 30 del mismo mes, ya que los nombramientos provisionales de los grupos C y D, publicados en las GACETAS de 15 y 17 del expresado mes de Agosto, fueron anulados en las de 31 y 30 del repetido mes.

PROVINCIA DE MADRID

MAESTROS

Reclamaciones desestimadas:

Las de D. Bernardino Ruiz de Zárate y D. Isidro J. Hernández Ruiz, en el punto concerniente a los grupos de Maestros de que trata el artículo 14 del Decreto de 1 de Julio de 1932 y que en virtud de consultas fué resuelto por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 7 de Julio último (GACETA del 10); no puede tenerse en cuenta la reclamación que contra ella formula el señor Hernández Ruiz con su instancia de 18 de Agosto próximo pasado, ni la del señor Ruiz de Zárate, de 17 del mismo mes, porque ha transcurrido con exceso el plazo que para ello marca el Reglamento de procedimiento administrativo de este Ministerio, de 30 de Diciembre de 1918, aparte de que para tal fin debía llevar el escrito el reintegro correspondiente a los recursos.

Las de D. Simeón Tejerina Fernández, D. Manuel Fernández Nodar, don Angel Martín Rodríguez, D. Manuel de San Faustino Hernández, D. Pedro Muñoz Rodríguez, D. Luis Rodríguez Salcedo, D. Enrique Alonso Soto y don

Francisco Muñoz López, porque las Escuelas reclamadas han sido adjudicadas a peticionarios con mejor derecho.

La de D. Rafael Guardiola Izquierdo, por no haber hecho constar en su petición ni haber certificado la Sección Administrativa acerca de sus servicios en el segundo Escalafón y si únicamente de los del primero.

Las de D. Enrique Olivares Martínez, D. Félix Gonzalo Hernando y don Leoncio Sanz y Sanz, porque la convocatoria de este concurso, ni el Decreto de 1 de Julio de 1932, en el cual se basa, no establece límite alguno para los Maestros de sesenta o más años de edad.

Las de D. Jerónimo Matías Recio Sánchez, D. Juan Bautista Solaz Ruiz y D. Aurelio Corrales Gallo, por no venir por conducto reglamentario ni llevar el informe de la correspondiente Sección Administrativa.

La de D. Joaquín Jiménez Bayo, por no ser ciertos los datos que expresa, ya que a D. José López se le propuso para "Granja Usera".

Las de D. Rafael Martín Merino y D. Mariano Soriano Cabello, porque han sido nombrados provisionalmente para las Escuelas a que en derecho fueron propuestos por la Sección Administrativa de Madrid y por este Ministerio.

La de D. Delfín Lobato Santos, porque la convocatoria no establece ninguna limitación para los Maestros de Madrid que acudan al concurso y porque la Escuela reclamada ha sido adjudicada a solicitantes con mejor derecho.

Las de D. Benito Anguiano Escolar, D. Alejandro González Barrero, D. Rafael Centeno Crespo, D. Juan Matías Hernández, D. José Díaz-Alejo y Alvarez de Lara y D. Plácido Ruiz Lasa, por haberles sido adjudicadas las vacantes que les correspondieron de su serie y porque las otras que reclaman algunos de ellos son de la serie A.

Las de D. Manuel Iglesias Peral, don Felipe Fernández González, D. Paulino Mohino Díaz, D. Jesús Eugenio Pérez y Pérez y D. Nicolás Ortega Morgades, porque las Escuelas reclamadas han sido adjudicadas a peticionarios con mejor derecho, según resulta de las certificaciones de servicios de las respectivas Secciones Administrativas.

Reclamaciones que se estiman:

La de D. Vicente Artero Pérez, y se anula su nombramiento provisional para la antigua unitaria Bailén, número 6, que funciona en "Pérez Galdós", porque el nombramiento de su esposa para otra Escuela de Madrid fué anulado, por no corresponderle por sus servicios, en la GACETA del 30 de Agosto último, y habían solicitado condicionalmente como consortes.

La de D. Angel de la Vega López, porque cuenta 4-0-19 de servicios y el número 707 del Escalafón, y el propuesto para una Sección de graduada de "Emilio Castejar", D. Crédulo M. Escobar Barbero, cuenta 3-11-16 de servicios y el número 738 del Escalafón. Se anula el nombramiento del señor Escobar para la Escuela a'udida de "Emilio Castejar" y se nombra definitivamente para la misma al reclamante D. Angel Vega López.

En virtud de reclamaciones de don

Blas Antidio Sánchez y Sánchez, concursante en varias provincias, y que en la parte que al mismo afecta se resolverá con los de propuesta doble, se anula el nombramiento de D. Enrique Alonso Soto, número 2.456, con 12-10-0, para Carabanchel Alto, unitaria número 2, y se nombra a dicho señor para Villaverde, Sección de graduada, para cuya Escuela estaba propuesto D. José García Raull, con el número 3.078 y 3-5-16 de servicios, y a quien se le nombra para Barajas, unitaria número 2, anulándose la propuesta de D. Rodrigo Terrón, número 4.100 y del grupo C. Se anula el nombramiento provisional de D. Gabriel Uriarte Garrido, número 3.957 y con 14-10-0, grupo C, para Carabanchel Alto, barrio del Campamento, unitaria número 2, y se nombra en su lugar para dicha Escuela a D. Juan Romero Rodríguez, de Boadilla del Monte (Madrid), y con 3-9-16 y del grupo B.

Y la de D. Isidro J. Hernández Ruiz, número 1.837 del Escalafón y con 20-1-0 de servicios, en virtud de lo prevenido en el Orden de 26 de Abril último (GACETA del 28), y a causa de tal estimación, se anula el nombramiento provisional de D. Agustín Candel Cano, número 1.400 y con 17-4-0, para "Joaquín Costa", Madrid, y se nombra definitivamente al Sr. Hernández Ruiz para dicha Escuela.

MAESTRAS

Reclamaciones desestimadas:

Las de las señoras Novoa Suárez, Sanz López, Marcos Ruiz, Gutiérrez Yagüez, Alvarez Velasco, Redondas Rubal, Fernández Macaya, Pérez García, Cuesta Rodríguez, García Bayón-Campomanes, Agüero Ortega, Blanco Alonso, Bósón Pons, Delgado Rodríguez, Vera Juglieri, Sotoca Cañas, Malo De las Heras, Covisa Ramírez, Varela Cortinas, Ferreiras Martín, Alvarez González, Martiana Janusaras, Barja Viñal, Cano Fernández, Magdalena Sanz, Puerta San Juan, Dominguez Pedreira, Villaverde Díez, Pérez Zurro, Gracia Azorín, Miguel Sánchez, doña Julia del Barrio Arroba, doña Gloria Gorri Saura, doña María Piedad García de la Iglesia, doña María Montañez Molina, doña María Ana Saldaña Sicilia, doña María Dolores Franco López y doña Joaquina Bezares Cillero, porque las Escuelas que solicitan de las Secciones del grupo escolar "Pardo Bazán", de Madrid, no pueden ser adjudicadas por haber sido anunciadas para su provisión en la GACETA del 4 de Agosto último, fecha posterior a la de haber terminado el plazo para solicitar.

La de doña Isabel López Santano, porque la vacante adjudicada de "Miguel Morayta" es la 54-A y no de la serie B.

La de doña Leandra Rita Sanz Gutiérrez, por haber sido adjudicada la Escuela que solicita a mejor derecho, y en cuanto a la vacante de párvulos de "Concepción Arenal", por no haberla solicitado con tal carácter y adolecer su petición de falta de claridad.

La de doña Carmen Fernández Gómez, por no fundamentarla en derecho y estar falta de reintegro.

La de doña Angeles del Amo, por no venir por conducto reglamentario y faltarle el informe de la Sección administrativa correspondiente.

La de doña María Oria Martín, por habersele adjudicado la vacante que por derecho le corresponde.

La de doña Lucía Caicedo Rueda, por habersele adjudicado la vacante que por derecho le corresponde, pues la que reclama pertenece a la serie A.

La de doña Inocencia Martínez Pineda, porque la Escuela que reclama fué adjudicada a otra concursante de mejor derecho y se la nombró provisionalmente para la Escuela de "Concepción Arenal", que la pidió con preferencia.

La de doña Isabel López Santano, por haber sido adjudicada a otra concursante con mejor derecho la Escuela reclamada y no haber solicitado vacantes de la serie A. No coincide con su consorte.

La de doña María Amparo Casares García, por no haber tenido entrada su petición en la Sección administrativa de Madrid y carecer de datos para su examen.

La de doña Fernanda Méndez Olivares, porque figura en la propuesta con 18-2-28 de servicios.

La de doña Angeles Garcés Vericat, por no tener los datos verdaderos en su petición.

La de doña Bernardina L. García Sepúlveda, por habersele adjudicado provisionalmente la Sección de párvulos de "Ortega Munilla", que es la que ahora reclama.

La de doña Nicolasa López Santano, porque se le nombró para la vacante de su serie "Marcelo Usera", que solicitó con preferencia a las que reclama.

La de doña María del Consuelo Orduña del Campo, porque la vacante Sección de "San José", barrio de la Elipa, correspondiente a la serie A, no ha sido solicitada por la interesada.

Las de doña María Encarnación Fuentes Rodríguez, doña Hermelina Sánchez Gómez, doña María Asunción Delgado García, doña Teresa Ruiz Castilla, doña Carmen Alabarta Gil, doña Angeles Ruiz Robles, doña Abilia Pilar Maestro, doña Elisa Baamonde Oliva y doña Ignacia Flores Granado, porque las vacantes que solicitan fueron adjudicadas a concursantes con mejor derecho.

Reclamaciones que se estiman:

La de doña Aurea Gómez Martínez se anula su nombramiento para Vallecas, casco, y se la nombra definitivamente para Vallecas, puente, unitaria de párvulos que solicitaba con preferencia, y para la que estaba propuesta doña Josefa Ortega Utrilla, núm. 2.540 y con 10-7-9 de servicios, y a quien se la nombra definitivamente para Vallecas, casco.

Los Maestros y Maestras que figuran en las propuestas provisionales que quedan señaladas, no han sufrido alteración alguna, quedan confirmados en sus nuevos destinos.

(Conclusión de los nombramientos definitivos de Maestros y Maestras que habían solicitado Escuelas de una sola provincia.)

Vista la instancia de D. Carlos Corsini, contratista de las obras del Grupo escolar "Alfredo Calderón", en Madrid, solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que el Sr. Corsini, de su propiedad y para que le sirviese de

garantía, consignó en 11 de Mayo de 1932, en la Caja general de Depósitos, 15 títulos de Deuda Amortizable 3 por 100, importantes 73.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 299.387 de entrada y 128.683 de registro.

Resultando que en certificaciones expedidas por los Secretarios del Ayuntamiento y de la Agrupación de Jurados mixtos del trabajo de Industrias de la Construcción y Obras públicas de Madrid, con el vistobueno del Alcalde y del Presidente, respectivamente, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta, unida a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta:

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelvan a D. Carlos Corsini Marquina, contratista de las obras, los 15 títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, a que se refiere el resguardo señalado con los números 299.387 de entrada y 128.683 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. Francisco Rico Pérez referente a la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar en Valdeñúñez, de esta capital, verificada el día 18 de Agosto último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, "Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.", domiciliada en esta capital, paseo del Prado, 16, en la cantidad líquida de 595.513,27 pesetas, que resulta una vez deducida la de 156.397,42 a que asciende la baja del 20,80 por 100 he-

cha en su proposición, de la de pesetas 751.910,69 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Visto el expediente incoado para proveer en el turno de concurso previo de traslado la Cátedra de Inglés vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla,

Oído el Consejo Nacional de Cultura y visto el Real decreto de 17 de Febrero de 1922, dictado para el orden de preferencia en los Concursos, cuyo último párrafo marca en su espíritu, con acertado criterio, como condición muy de tener en cuenta "el tiempo de mayor a menor que hayan explicado asignatura igual a la que se trata de proveer",

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Inglés de la Escuela profesional de Comercio de Sevilla a D. Jesús Bentz López, que hoy ocupa igual Cátedra en la Escuela de Valladolid, con el sueldo anual que actualmente disfruta.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. José Calabuig Arnal, solicitando se amplie el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones para proveer Cátedras de Legislación Mercantil comparada, vacantes en ese Centro y Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Gijón, y Escuelas profesionales de Comercio, de Cádiz, León, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Vigo, Jerez de la Frontera, San Sebastián, Murcia y Cartagena, por estar pendiente de examinarse de varias asignaturas en la convocatoria del mes actual, único modo de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en oposiciones, sólo puede efectuarse cuando hayan estado sin celebrar transcurrido el plazo de un año desde que fueron anunciadas, conforme dispone la Real orden de 10 de Febrero de 1925,

Esta Dirección general ha tenido a bien desestimar la petición formulada por D. José Calabuig Arnal, puesto que la ampliación pedida no se halla comprendida en la disposición citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga. Señor Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

En la subasta celebrada, con fecha 24 de Agosto próximo pasado, ante la Dirección general de Caminos para la ejecución de las obras de la carretera de Espluga de Francolí a Flix, Sección tercera, trozo sexto, puente sobre el Ebro, no se dió lectura de la proposición presentada por la Sociedad anónima Entrecanales y Távora,

por no figurar en uno de los resguardos que constituían la fianza provisional el nombre de la persona a quien garantizaba dicho depósito para tomar parte en la licitación.

Por el representante de la precitada Sociedad se hizo constar en el acto de la subasta su respetuosa protesta por la decisión de la Mesa, alegando que la omisión de no consignar en el resguardo citado el nombre de la persona a quien garantizaba dicho depósito no era imputable a ella, extremo que queda confirmado en la certificación expedida por la Caja general de Depósitos que se acompañaba a la instancia que, con fecha 27 de Agosto próximo pasado, fué presentada por la Sociedad ya citada, y en la que se

solicitaba fuera tomada en consideración la propuesta por ella presentada.

Habiendo recaído sobre este asunto resolución de la Dirección general de Caminos, con fecha 3 del corriente, en el sentido de que procede volviera nuevamente a constituirse la Mesa que presidió la referida subasta, a fin de que se verificara la apertura del pliego presentado por la Sociedad anónima Entrecanales y Távora,

Esta Dirección general ha resuelto señalar a tal efecto el día 21 del corriente mes, a las doce horas, en esta Dirección general.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.
El Director general, Lino Alvarez Valdés.